Bolívar primero

DECRETO No. 30 2020

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado EXT-BOL-19-062328 el señor DAGOBERTO ZAMBRANO MATZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.086.162, presentó renuncia en el empleo Conductor Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, empleo de carrera administrativa, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que por lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia presentada por el señor DAGOBERTO ZAMBRANO MATZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.086.162, en el empleo Conductor Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas; de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacante definitiva en el empleo de Conductor Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, cargo de carrera administrativa, financiado con recursos de rentas cedidas.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor DAGOBERTO ZAMBRANO MATZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.086.162, en el empleo de Conductor Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, cargo de carrera administrativa, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Conductor Código 480 Grado 13, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 ENE. 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Publica